

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 637/88-214/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M. a consideración de este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Ejecutivo Municipal, solicita la pertinente autorización a fin de efectuar una ampliación neta del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, Ejercicio 1988, en la suma de A 3.215.000.-

Que, se ha realizado un estudio de los saldos disponibles de las diversas partidas, observándose que algunas de ellas han de resultar insuficientes para atender las erogaciones a originarse hasta la finalización del ejercicio;

Que para la ampliación de las diversas partidas, deberá procederse a realizar una ampliación neta de Presupuesto;

Que, tal ampliación puede llevarse a cabo en base a mayor recaudación proyectada en Recursos de Jurisdicción Propia, Tributarios y No Tributarios y en la Coparticipación en Impuestos Nacionales y Provinciales, en los cuales se estima pueden obtenerse cifras superiores a lo calculado en principio;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 637/88-214/88

Art. 1º) Modifícase el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1988, disponiéndose una ampliación neta de Presupuesto por un monto de A 3.215.000.- que será distribuido de la siguiente manera:

CARÁCTER O – RENTAS GENERALES – SECCIÓN I

AMPLIACIONES

Erogaciones Corrientes:

Partida Principal: GASTOS EN PERSONAL:

A 1.815.000.-

Sub – Partida:

I – Funcionarios de Gobierno	A 150.000.-
II – Secretaría de Acción Comunitaria	
a) División Secretaría General	A 25.000.-
b) Horas Extras	A 20.000.-
d) Personal de Servicio	A 200.000.-
III- Secretaría de Hacienda:	
a) Personal administrativo	A 100.000.-
b) Personal Eventual	A 10.000.-
V – Secretaría de Obras y Serv. Pcos.	
a) Personal administrativo	A 60.000.-
b) Personal de Maestranza	A 1.100.000.-
c) Personal Eventual	A 50.000.-
d) Horas Extraordinarias	A 200.000.-

Partida Principal: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

A 770.000.-

1- Fiestas Cívicas – Solemnidades – Agas.	A 90.000.-
2- Combustibles y Lubricantes	A 200.000.-
3- Uniforme y ropa para el Personal	A 30.000.-
4- Cubiertas y Cámaras	A 10.000.-
5- Conserv. Máquinas, herramientas motor	A 250.000.-

6- Conserv. Inmuebles y Obras Públicos	A	15.000.-	
8- Franqueos y Fletes	A	20.000.-	
9- Gastos Diversos	A	20.000.-	
10- Impresos, Papelería y Public.	A	30.000.-	
11- Cafetería y Limpieza	A	15.000.-	
12- Movilidad y Viáticos	A	30.000.-	
13- Publicidad y Propaganda	A	15.000.-	
14- Seguros	A	15.000.-	
16- Teléfonos	A	15.000.-	
17- Comisiones Bancarias	A	<u>15.000.-</u>	
<u>Partida Principal: TRANSFERENCIAS:</u>			A 40.000.-
102.- Fomento Deportivo	A	15.000.-	
103.- Promoción Cultural Educativa	A	10.000.-	
107.- Mantenimiento del Hospital	A	10.000.-	
108.- Honorarios Profesionales	A	5.000.-	
<u>Partida Principal: BIENES DE CAPITAL:</u>			A 10.000.-
203.- Biblioteca Municipal	A	<u>10.000.-</u>	
<u>Partida Principal: GASTOS CONCEJO MUNICIPAL:</u>			A 50.000.-
150 Dietas, Remuneraciones al Personal	A	<u>50.000.-</u>	
<u>Partida Principal: TRABAJOS PÚBLICOS</u>			A 360.000.-
305- Adecuación Caminos Rurales	A	50.000.-	
308- Cementerio Municipal	A	50.000.-	
309- Desagües Pluviales y Pav. Urbano	A	200.000.-	
312- Construcción Ladrillos y Tubos	A	30.000.-	
314- Alumbrado Público	A	<u>30.000.-</u>	
<u>OTRAS EROGACIONES:</u>			
400- Amortización de la Deuda	A	170.000.-	<u>A 170.000.-</u>
<u>TOTAL DE AMPLIACIONES EN EROGACIONES:</u>			<u>A 3.215.000.-</u>
Art. 2º) Dispónese ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto 1988, por un monto de A 3.215.000.-, que se distribuirá de la siguiente manera:			
<u>DE JURISDICCIÓN PROPIA:</u>			
<u>TRIBUTARIOS:</u>			A 150.000.-
Tasa por Servicios Cloacales	A	100.000.-	
Derechos de Cementerio:			
-Alquiler de Nichos	A	10.000.-	
- Obras Privadas	A	5.000.-	
Edificación, Delineación y Catastro	A	25.000.-	
S.A.M.Co.	A	<u>10.000.-</u>	
<u>NO TRIBUTARIOS:</u>			A 510.000.-
Patente Rodados	A	10.000.-	
Otros Ingresos	A	<u>500.000.-</u>	
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>			A 2.555.000.-
Coparticipación Imp. Nac. y Pciales	A	<u>2.555.000.-</u>	
<u>TOTAL DE AMPLIACIONES EN RECURSOS</u>			<u>A 3.215.000.-</u>

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 21 de Octubre de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL